



Quilichmaru 10.00.

**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.**

Siendo en la Antigua Semana, novecientos de Santa
y cinco años, y media de años, haudo Corrientes de Santa
Cruz, cinco mil seiscientos, veinte, y cinco años, y me-
y seiscientos cincuenta, y dos días de Trigo; Antien-
dido, p^{er} esta C^{iu}d. Acuerda: queda en su Intelecto
de V^{ro}re en este Ayuntamiento un Pedim^{to} presentado ante
el Com^o d^o Govern^{or}, y T^{er}cia Coni^{er} de otros Acuerdos
por el Administr^{or} de la de Bullones, y el Juro a la Coni-
nacion Pravehido, p^{er} el qual se nombra p^{er} Forador de
los Cinco Cuscos, de la Concha de cinco años, a Miguel
Cajpo, Vecino de la C^{iu}d. de Cuzco, p^{er} a quien se Intellig^{to}
esta C^{iu}d. se conforma con dho. ex^{to} n^o r^o m^o, o b^o r^o g^o
otra p^{er} su parte; En cuya Intelecto Acuerda: y p^{er}me-
da el Com^o de V^{ro}re, sin perjuicio de nom-
brar otro en Caso de V^{ro}re.
Aun de Precio: El p^{er} d^o Juan Guisela, h^{ic}o p^{er} a esta C^{iu}d; que
a los Fideos, a consecuencia del Cargo q^{ue} le conf^{ie}re, p^{er} Informar.
Se de precio de la fan^{ta} de Trigo, de que los Fideos ex^{to}
fabri^{car} los Senos de esta Epoca: lo ha^{ic}o ex^{to} r^o m^o
y enuestra segun la Calicada q^{ue} ha^{ic}o formado, y p^{er}
entra a esta C^{iu}d, que va^{ic}o en el dia, cada fan^{ta}
a precio de setenta y cinco, con peso de noventa y
una libras en limpio, queda de beneficio al Fabri-
cante. Sea r^o y un m^o, y comprada por setenta
y cinco, le p^{er}mitan nueve r^o, veinte, y seiscientos,
p^{er} cu^{er}as r^o r^o m^o Considera, y siendo del agrado
de esta C^{iu}d, podra^{ic}o establecer el Precio de cada li-
bra de Fideos ordinarios a ocho Quantos; Sea lo

